

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1891).

SECCIÓN QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata que importa 385.767'31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la

construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma el proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del trozo tercero de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza:

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Denda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de 60 días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Director general, M. Catalina.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE BELCHITE

NÚMERO 40.

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1890 que deben presentarse en la Caja de Recluta de Belchite núm. 40 durante los días 1, 2, 3 y 4 de Marzo próximo para ser destinados á Cuerpo, sin excusa ni pretexto alguno; pues el que no lo verifique será juzgado con arreglo á la ley.

Núm.^o
del
sorteo.

NOMBRES Y PUEBLOS.

- | | |
|-----|---|
| 1 | Joaquín Serrano Pardos.—De Almonacid de la Cuba. |
| 4 | Santiago Leidana Montañés.—Lécera. |
| 7 | Juan Palacios Monterde.—Aguarón. |
| 13 | Matias Artigas Bernal.—Lécera. |
| 14 | Francisco Jimeno Pérez.—Miedes. |
| 17 | Demetrio Saz Espinosa.—Daroca. |
| 20 | Pedro Laga Campos.—Pina. |
| 24 | Francisco Calvo Martínez.—Monegrillo. |
| 26 | Plácido Ervera Miguel.—Gelsa. |
| 28 | Hipólito Ibáñez Vicente.—Aguarón. |
| 30 | Modesto Samper Alós.—La Almolda. |
| 31 | Bernardo Marín Muñoz.—Cosuenda. |
| 36 | Teodoro Pló Galán.—Quinto. |
| 37 | Santiago Gascón Cameo.—Azuará. |
| 51 | Félix López Calvo.—Daroca. |
| 52 | José Artigas Aznar.—Lécera. |
| 54 | Lorenzo Barreras Alconchel.—Azuará. |
| 56 | Mariano Incausa Argón.—Cosuenda. |
| 62 | Jesús Pelijero Jaime.—Cariñena. |
| 66 | Francisco Martínez Solanas.—La Almolda. |
| 68 | Bernardino Cameo Murillo.—Cariñena. |
| 70 | Mariano Jimeno Andreu.—Luesma. |
| 71 | Baltasar Calvo Gracia.—Plenas. |
| 74 | Cayo Pardillos Madrona.—Manchones. |
| 75 | Martín Capapey Millán.—Codo. |
| 79 | Melquiades Gargallo Martínez.—Almonacid de la Cuba. |
| 80 | Martín Miranda Pérez.—Codo. |
| 81 | Tomás Gracia Muñoz.—Daroca. |
| 84 | Joaquín Romeo Herrera.—Moyuela. |
| 87 | Pedro Artajona Gállego.—Fuentes de Ebro. |
| 88 | Tomás Poyato Lozano.—Daroca. |
| 89 | Juan Lavilla Pelijero.—Villanueva de Jiloca. |
| 96 | Joaquín Calvo Casahoz.—Lécera. |
| 103 | Vicente Sánchez Guillén.—Atea. |
| 105 | Bartolomé García Ortiz.—Cosuenda. |
| 106 | José Ricón Ambroj.—Lécera. |
| 107 | Valero Alcalá Sarto.—Azuará. |
| 109 | Antonio Soler Gutiérrez.—Cariñena. |
| 117 | Eusebio Rivera Isac.—La Almolda. |
| 120 | José Asensio Cerra.—Codo. |
| 121 | Angel Salvador Calvete.—Idem. |
| 122 | Miguel Malo Malo.—Mainar. |
| 123 | Mariano Ruiz Ballano.—Daroca. |
| 125 | Francisco Nicolás Laborda.—Velilla de Ebro. |
| 128 | Manuel Alconchel Gabas.—Mediana. |
| 133 | Victoriano Jimeno Gracia.—Fuentes de Jiloca. |
| 134 | Emilio Romanos García.—Velilla de Ebro. |

Núm.
del
sorteo.

NOMBRES Y PUEBLOS.

- 140 Nicolás García García.—Daroca.
141 Diego García Charles.—Lechón.
143 Felipe Urmente Blasco.—Daroca.
148 Buenaventura Serraller Mañano.—Daroca.
—Se le aplica los beneficios de los artículos 31 y 100 de la ley.
150 Domingo Martín Saz.—Valconchán.
151 Apolonio Cardiel Jimeno.—Codos.
152 Valero Itúrvide Martínez.—Herrera.
155 Aurelio Auré Casanova.—Encinacorba.
156 Camilo Perún Salvador.—Belchite.
161 Antonio Abadía Bardaji.—Fuentes de Ebro.
164 Cirilo Gasca Tapia.—Encinacorba.
167 Melchor Campos Zapater.—Pina.
168 Eusebio Fuertes Puértolas.—Azuara.
177 Teodoro Lahoz Beguer.—Idem.
181 Benito Redondo Bernal.—Cosuenda.
183 Alejo Marín Gracia.—Villadoz.
187 Aser Alejandro Grima.—Mara.
188 José Carreras Usón.—Gelsa.
189 José Gil Pablo.—Miedes.
191 Joaquín López Cameo.—Moyuela.
196 Juan Vicente Millán.—Codos.
198 Prudencio Val Fabia.—La Almolda.
201 Miguel Foj García.—Daroca.
202 Mariano Vicente García.—Aguarón.
204 Antonio Urieta Almenera.—Cariñena.
206 Luis Perera Delpóns.—Valmadrid.
207 Agustín Solanas Calvo.—Cariñena.
208 Miguel Pardos Tolosa.—Used.
209 José Abenia Gargallo.—Quinto.
210 Gil Parro Yus.—Encinacorba.
211 Nicolás Cebollada Muñoz.—Fuentes de Jiloca.
213 Jerónimo Dueso Pina.—Moyuela.
214 Blas Cebrián Anglés.—Villanueva del Huerva.
216 Manuel Sebastián Jimeno.—Aguarón.
221 Clemente Luciente Gasó.—Fuendetodos.
224 Joaquín Franco Adrián.—Cariñena.
225 Silvestre Usón Gonzalvo.—Gelsa.
227 Benito Paracuellos Gómez.—Lécera.
229 Manuel Urbero Iriegas.—Cariñena.
236 Martín Soler Gómez.—Villanueva de Jiloca.
245 Cecilio Franco Blasco.—Idem.
247 Joaquín Jimeno Gascón.—Villar de los Navarros.
249 José Badía Ubeda.—Quinto.
255 Salvador Arnal Bardaji.—Nombrevilla.
259 Eugenio Gasca Jimeno.—Encinacorba.
261 Bruno Salvador Salinas.—Mediana.
263 Manuel Mata Galindo.—Cariñena.
264 Matías Falcón Moles.—Gelsa.
265 Juan Sanz Peguero.—Letúx.
267 Juan Polo Martín.—Villarroya.
272 Mariano Mermejo Delcazo.—Pina.
275 Luis Aragüés Graells.—Azuara.
278 Bernabé Casamayor Solanas.—La Almolda.
281 José Marín Martín.—Vistabella.
282 Victorino Yuste Artigas.—Moneva.
283 Ciriaco Torres García.—Cariñena.
284 Dionisio Urieta Bernal.—Lécera.
287 Hermenegildo Gutiérrez.—Cariñena.
288 Pascual Bordetas Calvo.—Farlete.

Núm.
del
sorteo.

NOMBRES Y PUEBLOS.

- 289 Lázaro Navarro Lasheras.—Cosuenda.
290 Francisco Fanlo Usón.—Pina.
291 Félix Serrano Felipe.—Tosos.
292 Pedro Gonzalvo Tejero.—Paniza.
296 Francisco Galán Abenia.—Quinto.
299 Dionisio Rodrigo Blas.—Pardos.
307 Juan Sánchez Aldea.—Mara.
308 Félix Gómez Royo.—Daroca.
309 Fausto Alloza Bardaji.—Moneva.
310 Valeriano Hernández Bailo.—Tosos.
311 Justo Zorrilla Expósito.—Letúx.
313 Francisco Gracia Abenia.—Quinto.
317 Simón Aladrén Ripa.—Aguarón.
318 Francisco Latorre Miguel.—Fuentes de Ebro.
320 Melchor Martín Ripa.—Aguarón.
328 Lorenzo Sebastián Traiz.—Idem.
330 Cipriano Agustín Salvador.—Quinto.
332 Antonio Jimeno Naharro.—Miedes.
333 Pedro Pablo Lázaro.—Daroca.
336 Vicente Castellano Anguela.—Fuentes de Jiloca.
341 Enrique Maestro Solanas.—Villafranca de Ebro.
343 Felipe Gonzalvo Pérez.—Aguilón.
345 Pascual Cepero Pes.—Monegrillo.
347 Manuel Benedit Bosque.—Aguarón.
350 José Serrano Llorente.—Ruesca.
352 Teodoro Martínez López.—Orcajo.
355 Luis Aguilar Laporta.—Velilla de Ebro.
358 Salvador Mainar Panivino.—Mediana.
359 Agustín Lambea Continenti.—Velilla de Ebro.
361 Diego Mateo Prat.—Aguilón.
362 José Martínez Navarro.—Pina.
363 Román Mañes Mirabal.—Quinto.
364 Francisco Campillo Ormad.—Villafeliche.
365 Manuel Laborda Artajona.—Fuentes de Ebro.
366 Benito Almolda Artigas.—Letúx.
367 José Gaudioso Funes.—Mainar.
369 Valero Alcalá Martín.—Daroca.
371 Eugenio Ramos Cameo.—Samper del Salz.
373 Mariano Jimeno Artigas.—Aguarón.
376 Benito Soler Gutiérrez.—Cariñena.
379 Pedro Lurbe Jorro.—Villanueva del Huerva.
381 José Muñoz Cristóbal.—Villarreal.
386 Pedro Lázaro Montalván.—Lagata.
389 Pablo Lorente Herrera.—Mainar.
394 Lorenzo Baquero Barberán.—Moneva.
399 Francisco Hernández Miguel.—Luesma.
401 Ramón Ruiz Estopiñán.—Aguilón.
402 Tomás Malo Ariño.—Daroca.
409 Leandro Gutiérrez Redondo.—Cariñena.
410 Cecilio Lafuente Hijazo.—Villanueva de Jiloca.
412 Félix Moreno Rodrigo.—Paniza.
411 Cesáreo Guiral García.—Osera.
418 Joaquín Polo Sánchez.—Mediana.
422 Antonio Uliaque Reinado.—Quinto.
423 Antonio Forte López.—Badules.
433 Isidoro Alcalá Jaraba.—Villafeliche.
434 Bernardino Cameo Martínez.—Tosos.
438 Manuel Herrando Alconchel.—Azuara.
439 León Salvador Salvador.—Codo.

Núm.^o
del
sorteo.

NOMBRES Y PUEBLOS.

- 442 Leandro Marco Terrero.—Villafeliche.
447 Manuel Gracia García.—Azuara.
450 Enrique Lázaro García.—Daroca.
457 José Pérez Gracia.—Encinacorba.
459 Romualdo Galvez Gorriz.—Belchite.
462 Pascual Gállego Alba.—Mara.
463 Francisco Salueña Soguero.—Fuendetodos.
465 Ciriaco García Salueña.—Tosos.
470 Bernardo Pardo Sánchez.—Used.
475 Manuel Burillo Arroyo.—Pina.
478 Manuel Abad Jimeno.—Villanueva del Huerva.
483 Manuel Muñoz Pardillos.—Manchones.
485 Manuel Nadal Pérez.—Belchite.
492 Juan Ruiz Alias.—La Zaida.
493 Eulogio Bosquez Deborda.—Aguarón.
494 Gregorio Jimeno Rubio.—Cariñena.
495 Segundo Visiedo Martín.—Retascón.
497 Lorenzo Dosel Delmas.—Fuentes de Ebro.
498 Victorián Gracia Bronchales.—Belchite.
500 Manuel Abad Moliner.—Aladrén.
501 Santiago Peinado Pardos.—Acered.
503 Carlos Pena Villagrasa.—Codo.
504 Jorge Jimeno Ruiz.—Cariñena.
505 Miguel Dueñas García.—Luesma.
506 Cayo Villuendas Lagüens.—Bujaraloz.
507 Benito Gracia Aguilar.—Pina.
508 Modesto Martínez Oliván.—Aguilón.
509 Juan Navarro Abadía.—Moyuela.
511 Eusebio Ferrer Peralta.—Bujaraloz.
512 Silvestre Rodrigo Sarto.—Villanueva del Huerva.
514 Gregorio Lázaro Velez.—Cariñena.
517 Anselmo Alconchel Gros.—Azuara.
519 Luis Carnicer Ruiz.—Encinacorba.
524 José Pérez Escobero.—Quinto.
531 Pedro Tapia Gracia.—Encinacorba.
532 Tomás Hernández Guillén.—Belchite.
533 Prudencio Alda Germán.—Alborge.
534 Fabián Floría Ramiro.—Fombuena.
535 Luciano Agustín Cortés.—Valconchán.
542 Benito Nadal Vidal.—Puebla de Albortón.
546 Luis Visiedo Hijazo.—Santed.
550 Antonio Artal Jiménez.—Alforque.
552 Ladislao Mateo Aznar.—Tosos.
553 Marcelino Serrallo Pardos.—Used.
555 Joaquín Campillo Langa.—Villafeliche.
557 Delfín Gracia Muela.—Aguarón.
560 Práxedes Ripa Bosqued.—Idem.
563 Florentín Perún Baquero.—Mediana.
564 Pascual Quintín Pló.—Idem.
572 Celestino Valero Catalán.—Valconchán.
577 Vicente Vázquez Baquedano.—Torralba.
580 Juan Moreno Lozano.—Daroca.
582 Anselmo Costa Terán.—La Zaida.
585 Manuel Simón Lázaro.—Vistabella.
586 Antonio Usón Salvador.—Gelsa.
592 Pedro Corzán Zarate.—Villanueva Huerva.
593 Juan Casanova Gavas.—Quinto.
594 Valero Sánchez Lancina.—Cerveruela.
596 Ildefonso Cortés Crespo.—Osera.
597 Eusebio Villagrasa Utona.—La Almolda.
598 Modesto Lavilla Vélez.—Cariñena.
600 José López Rodrigo.—Langa.

Núm.^o
del
sorteo.

NOMBRES Y PUEBLOS.

- 603 Laureano Lacor Uriés.—La Almolda.
604 Clemente Baquero Cubero.—Moyuela.
606 Ignacio Aparicio Saz.—Used.
608 Domingo Martínez Gonzalvo.—Pina.
609 Francisco Aliacar Doñaque.—Fuentes de Ebro.
612 José Casabona Asensio.—Mediana.
619 Lorenzo Tomás Martínez.—Villafeliche.
620 Pablo Saz Muñoz.—Atea.
621 Felipe Herrero Herrero.—Acered.
624 Cecilio Gracia López.—Mediana.
625 Santiago Navarró Segura.—Villar de los Navarros.
626 Lorenzo Vicente Romero.—Villafeliche.
627 Benito Ardis Expósito.—Lagata.
632 Cayetano Franco Mayoral.—Villar de los Navarros.
636 Manuel Acerete Lozano.—Fuentes de Jiloca.
640 José Lázaro Sevilla.—Lechón.
641 Clemente Deza Baselga.—Paniza.
643 Pablo Aguilar Monreal.—Mediana.
646 Valentín Saz Lázaro.—Torralvilla.

Belchite 19 de Febrero de 1891.—El Comandante segundo Jefe, Lorenzo Bonos.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Sola.

SECCIÓN SEXTA.

El presupuesto adicional al ordinario y refundido del actual ejercicio económico, con sus correspondientes liquidaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de 15 días, así como el proyecto del presupuesto del próximo año.

Alborge 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

El presupuesto adicional, correspondiente al año económico de 1889 á 90, para refundirlo al del presente ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Antonio Ineba.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días.

En el mismo término se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa presentación de los documentos legales.

Alcalá de Ebro 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Angel Cabanillas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.